GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN | UGEL GRAN CHIMÚ

Gestión con Rostro Humano

COMUNICADO 002-2026

PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS 2026 – UGEL GRAN CHIMÚ

La Comisión de Racionalización (CORA) de la **UGEL Gran Chimú**, en el marco de lo dispuesto por la **R.V.M. N° 071-2024-MINEDU** (Norma Técnica *"Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"*) y su modificatoria R.V.M: N° 075-2025-MIINEDU, pone en conocimiento del personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación de nuestra jurisdicción el inicio de la **Etapa de Reordenamiento** correspondiente al Proceso de Racionalización 2026.

1. Cronograma de Actividades (Nivel UGEL)

N°	UGEL	FECHA
1	Publicación, notificación del personal excedente, de necesidades y/o plazas vacantes, programación del día fecha, hora y lugar de la reasignación y/o reubicación por racionalización a NIVEL DE UGEL.	**25/11/2026**
2	Presentación y absolución de reclamos del personal excedente.	**26/11/2026 al 30/11/2026**
3	Determina y publica el cuadro de mérito de los servidores que han sido declarados excedentes	**01/12/2026**
4	Acto público de reasignación y/o reubicación por racionalización del personal excedente y adjudicación de plazas	**03/12/2026**

2. Precisiones Importantes para el Personal Excedente

- **Presentación de reclamos:** De acuerdo con el numeral 5.11.3.11 de la Norma Técnica, el personal identificado como excedente que no esté conforme con los resultados podrá presentar su reclamo de manera presencial o virtual dentro de los plazos establecidos. Lo resuelto por la CORA UGEL es definitivo.
- **Participación en el acto público:** Conforme al numeral 5.11.3.19, la participación del personal notificado como excedente es obligatoria para definir su situación laboral. En caso de no presentarse al acto público, la comisión procederá con la reasignación o reubicación de oficio respetando su nivel, modalidad y ciclo, bajo un criterio de tiempo de desplazamiento similar al de su institución educativa de origen (numeral 5.11.3.23).
- **Vigencia del desplazamiento:** Según el Cuadro 04 (numeral 5.11.2.1), la reasignación o reubicación de plaza ocupada entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2027 para el personal directivo, y a partir del 01 de marzo de 2027 para el personal jerárquico, docente y auxiliar de educación.

Se exhorta a la comunidad educativa a mantenerse atenta a nuestros canales oficiales de comunicación para el seguimiento oportuno de las publicaciones.

Cascas, 25 de noviembre de 2026

LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN-CORA
UGEL GRAN CHIMÚ